

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 380-X-2024 c/Agdo. N° 9860/2018.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8020/2024.-**


ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) del Capítulo 6° Título Segundo Exenciones Generales del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003), y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese del pago de Canon por Ocupación o Utilización del Espacio de Dominio Público, por los años 2018, 2019 (Total), 2020 (Periodo Enero y Febrero), 2021, 2022 y 2023 (Total), que formula el Señor **BAMBA DIENG**, DNI N° 19.029.894, sobre las actividades (venta de artículos de bijouterie, perfumería), desarrolladas en Calle Dorrego - Zona 4, con domicilio en Calle Toquero N° 750 del Barrio San Francisco de Álava de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 30 de mayo de 2024.-

Transcribió <i>Ae</i>
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy